

DICTAMEN TÉCNICO No. 55-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-061-2023

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDÍO A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-61-2023, RELATIVA A LA “CONSERVACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE 21 DE MARZO ENTRE CALLE GRAL. PORFIRIO DÍAZ Y CALLE COSTA RICA, EN COLONIA EX HIPÓDROMO; CALLE COSTA RICA ENTRE CALLE CHIHUAHUA Y AV. DE LOS INSURGENTES, EN COLONIA EX HIPÓDROMO; CALLE PANAMÁ ENTRE CALLE CHIHUAHUA Y AV. DE LOS INSURGENTES, EN COLONIA EX HIPÓDROMO; CALLE TLAXCALA ENTRE AV. HERMANOS ESCOBAR Y AV. LAS AMÉRICAS, EN COLONIA MARGARITAS; CALLE COYOACÁN ENTRE CALLE PANAMÁ Y AV. LAS AMÉRICAS, EN COLONIA MARGARITAS; CALLE TEXCOCO ENTRE CALLE PANAMÁ Y AV. LAS AMÉRICAS, EN COLONIA MARGARITAS; CALLE GREGORIO M. SOLÍS ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y AV. HNOS. ESCOBAR, EN COLONIA MARGARITAS; CALLE CHAPULTEPEC ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE GREGORIO M. SOLÍS, EN COLONIA HIDALGO; CALLE TEPEYAC ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE TOMAS ALVA EDISON, EN COLONIA HIDALGO Y CALLE TLAXCALA ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE HNOS. ESCOBAR, EN COLONIA HIDALGO, DE CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA”, HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de julio del 2023, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de difusión local El Diario de Chihuahua y El Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-061-2023.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo a los Oficios de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K064D1-A-12485, 2023-2K064D1-A-12486, 2023-2K064D1-A-12487, 2023-2K064D1-A-12488, 2023-2K064D1-A-12490, 2023-2K064D1-A-12498, 2023-2K064D1-A-12499, 2023-2K064D1-A-12500, 2023-2K064D1-A-12501, 2023-2K064D1-A-12491, con fecha del 08 de junio del 2023, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 06 de julio del 2023, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.
- V. Que con fecha 10 de julio del 2023, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.



DICTAMEN TÉCNICO No. 55-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-061-2023

- VI. Que con fecha 18 de julio del 2023, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal, aceptando para su análisis las siguientes:

Contratistas Licitantes
1. Triturados Asfálticos del Valle de Juárez, S.A. de C.V.
2. Urbanissa, S.A. de C.V.
3. Constructora y Comercializadora de Chihuahua CYC, S.A. de C.V. en asociación con Ingeniería y Construcciones TRAK, S.A. de C.V.
4. Constructora Figosa, S.A. de C.V. en asociación con Edificaciones y Terracerías MOTI, S.A. de C.V.
5. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.
6. STAHL Construcciones, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratistas Licitantes
1. Triturados Asfálticos del Valle de Juárez, S.A. de C.V.
2. Urbanissa, S.A. de C.V.
3. Constructora y Comercializadora de Chihuahua CYC, S.A. de C.V. en asociación con Ingeniería y Construcciones TRAK, S.A. de C.V.
4. Constructora Figosa, S.A. de C.V. en asociación con Edificaciones y Terracerías MOTI, S.A. de C.V.
5. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.
6. STAHL Construcciones, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

- VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la fracción III del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

DICTAMEN TÉCNICO No. 55-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-061-2023

Contratistas Licitantes	Importe sin I.V.A.
1. Triturados Asfálticos del Valle de Juárez, S.A. de C.V.	\$26,915,206.21
2. Urbanissa, S.A. de C.V.	\$32,251,149.54
3. Constructora y Comercializadora de Chihuahua CYC, S.A. de C.V. en asociación con Ingeniería y Construcciones TRAK, S.A. de C.V.	\$32,370,766.58
4. Constructora Figosa, S.A. de C.V. en asociación con Edificaciones y Terracerías MOTI, S.A. de C.V.	\$32,423,747.99
5. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	\$32,538,596.13
6. STAHL Construcciones, S.A. de C.V.	\$32,799,856.99

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el artículo 50 fracción Primera; 51; 52 fracción Primera; y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo 80 de su Reglamento y en las Bases de Licitación, se turna al Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente.

1. Triturados Asfálticos del Valle de Juárez, S.A. de C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente: Con relación al documento solicitado en el numeral 7.3 de las Bases de licitación: "*Proposición Económica (Forma ECO-02)*", incumple lo indicado en el Artículo 69, numeral I, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: "*Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base*", toda vez que el importe total propuesto por el licitante excede en el monto total máximo inferior autorizado para la ejecución de estos trabajos. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.3 de las citadas Bases: "*Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante no cumpla con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento*".

2. Urbanissa, S.A. de C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente: Con relación al documento solicitado en el numeral 7.7 de las Bases de licitación: "*Documentos elaborados conforme al Formato de Instructivo para la Integración de Precios Unitarios y sus anexos*", específicamente el solicitado en el numeral "*I. Mano de obra*", segundo párrafo, el licitante omitió la presentación de los datos relativos al Salario diario de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y el Factor de demanda correspondiente, de acuerdo con lo solicitado en el Formato mencionado y en el artículo 225, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, mismo que establece:

DICTAMEN TÉCNICO No. 55-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-061-2023

“Se deberán considerar las categorías de mano de obra establecidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para las zonas del país, con la aplicación de sus correspondientes factores de oferta-demanda”. En la relación presentada por el licitante, el mismo consideró solamente el Salario Nominal Diario de cada una de las categorías mencionadas, por lo que la información se presentó de manera incompleta, de acuerdo con lo solicitado en las Bases y el Reglamento. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el **numeral 11.1 de las citadas Bases: “El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta”.**

Con relación al documento solicitado en el numeral 6.2 de las Bases de licitación: *“Proposición técnica, con designación del superintendente responsable de la supervisión de la obra”*, el licitante comunica que el superintendente responsable de la obra será el C. Ing. Efrén Domínguez González, sin embargo, en el curriculum vitae que presenta se puede observar que la experiencia con la que cuenta el mismo es en puestos como administrador único o director, más no como superintendente de obra, por lo que en base con la documentación presentada, la persona propuesta por el licitante no cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo las actividades relacionadas con la categoría mencionada. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el **numeral 11.1 de las citadas Bases: “El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta”.**

3. Constructora y Comercializadora de Chihuahua CYC, S.A. de C.V. en asociación con Ingeniería y Construcciones TRAK, S.A. de C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, el licitante presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Actualmente la empresa asociada Constructora y Comercializadora de Chihuahua CYC, S.A. de C.V. no cuenta con obras en vigor, en tanto que la empresa asociada Ingeniería y Construcciones TRAK, S.A. de C.V. cuenta con cuatro obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

4. Constructora Figosa, S.A. de C.V. en asociación con Edificaciones y Terracerías MOTI, S.A. de C.V.

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente: Con relación al documento solicitado en el numeral 6.10.2 de las Bases de licitación: *“Relación de contratos de obras en vigor (Forma TEC-10)”*, el licitante asociado Constructora Figosa, S.A. de C.V. declara tener actualmente

DICTAMEN TÉCNICO No. 55-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-061-2023

ocho obras en vigor, en tanto que el licitante asociado Edificaciones y Terracerías MOTI, S.A. de C.V. declara tener una, por lo que de acuerdo con el procedimiento establecido para la determinación del capital contable a que se refiere el artículo 72, fracción VI, inciso a), párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el licitante no cuenta con el capital contable mínimo para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, el cual, tal como se solicita en el numeral 2.14 de las Bases es de \$12,000,000.00. El procedimiento para llevar a cabo el cálculo mencionado anteriormente es como se indica a continuación:

Descripción de la obra	Importe total sin I.V.A.
Relación de obras en vigor de Constructora Figosa, S.A. de C.V.	
Mantenimiento Mayor de carreteras de cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de pavimento de la carretera: Chihuahua - Cuauhtémoc del Km 10+500 al Km 97+000 por medio de capas de rodadura por el sistema de riegos en tramos aislados.	\$32,404,889.70
Mantenimiento Mayor de Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672: Construcción del Paso Superior ubicado en el Km 225+850 sentido directo de la Carretera: Gómez Palacio – Jiménez, en el municipio de Jiménez en el estado de Chihuahua.	\$44,471,416.00
Construcción de cruces a nivel Corredor Comercial de la Carretera Cuauhtémoc - Álvaro Obregón, del Km 4+740 al Km 37+290, en el municipio de Cuauhtémoc.	\$99,887,460.00
Construcción de presa para el control de avenidas Filtros II, en Ciudad Juárez, Chihuahua.	\$59,951,029.40
Delimitación de área de influencia e instalación de sistemas de administración de presiones en zona de influencia del tanque Chihuahua 2000 Norte y Norte 2 etapa III en la Cd. de Chihuahua.	\$11,099,441.77
Trabajos de reposición de pavimento de concreto hidráulico, pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en la Zona 4.	\$6,802,259.57
Mantenimiento Mayor Carreteras de Cuota Fideicomiso 80672: Rehabilitación de pavimento asfáltico de la carretera: Chihuahua - Cuauhtémoc: km. 10+500 - km. 97+000 en tramos aislados en alcance regional.	\$36,478,660.60
Mantenimiento Mayor de Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de pavimento asfáltico de la carretera; Camargo - Delicias del km. 70+000 al km. 137+000 en tramos aislados en alcance regional.	\$26,198,100.3
Relación de obras en vigor de Edificaciones y Terracerías MOTI, S.A. de C.V.	
Pavimentación de concreto hidráulico estampado de la Calle Adolfo López Mateos, en la Localidad	\$17,274,379.29
Pavimentación con concreto hidráulico de la Calle 4 de Octubre entre la calle 13a y calle 17a en la Cabecera Municipal de Gómez Farías, Chihuahua.	\$3,229,922.04
Rehabilitación de Camino Entronque Carretera Dr. Belisario Domínguez a Santa María de Cuevas.	\$4,196,005.10
Pavimentación con concreto hidráulico en Periférico de la Localidad de Bahuichivo primera etapa, Municipio de Urique, Chih.	\$17,947,705.50
Pavimentación con concreto hidráulico de Calle 15a de acceso a la Comunidad de Allende, de la Carretera Estatal Chihuahua No. 5 a la Av. Ignacio Allende en el Municipio de Ignacio Zaragoza.	\$5,509,070.64

DICTAMEN TÉCNICO No. 55-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-061-2023

Pavimentación con concreto hidráulico en Vialidad Santa María - Alcades; Calle Ricardo Adolfo Moreno Cortéz entre Calle Fco. I. Madero y Calle 20 de Noviembre en la Colonia Lázaro Cárdenas y Calle 5 de Febrero entre Calle Nicolás Bravo y Calle Mariano Jiménez en el Fracc. Progreso de Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua.	\$10,105,044.26
Monto total combinado de obras en vigor:	\$375,555,384.17
Cinco por ciento (5%) del monto total de obras en vigor antes de impuestos:	\$18,777,769.21
Capital contable del licitante indicado en el Padrón Único de Contratistas:	
<i>Constructora Figosa, S.A. de C.V.</i>	\$12,666,230.00
<i>Edificaciones y Terracerías MOTI, S.A. de C.V.</i>	\$7,525,508.13
Monto total de los capitales contables de las empresas asociadas:	\$20,191,738.13
Capital contable disponible para comprometer en el procedimiento de contratación:	\$1,413,968.92

De la representación anterior se puede apreciar que la asociación de licitantes cuenta con \$18,777,769.21 que están comprometidos para la ejecución de las obras que tiene en vigor, en tanto que el monto combinado del capital contable de que dispone, de acuerdo con lo indicado en su registro del Padrón de Único Contratistas del Estado, es de \$20,191,738.13, resultando en un monto total de \$1,413,968.92 y, por lo tanto, no contando con capital adicional para comprometer en la ejecución de los trabajos motivo de esta licitación. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el **numeral 11.1 de las citadas Bases: "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta"**.

5. **MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.**

Resultado: Derivado de la revisión detallada, el licitante presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe del presupuesto base elaborado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitadas y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia mínima solicitada en las Bases, tanto para la empresa como para el superintendente propuesto. Actualmente la empresa cuenta con cinco obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

6. **STAHL Construcciones, S.A. de C.V.**

Resultado: Derivado de la revisión detallada, su propuesta es desechada con causa y fundamento en lo siguiente: Con relación al documento solicitado en el numeral 7.3 de las Bases de licitación: "*Proposición Económica (Forma ECO-02)*", incumple con lo establecido en artículo 69, numeral II, segundo párrafo del Reglamento: "*Se considera como no aceptable el importe total de la propuesta que rebasa el presupuesto total autorizado para la obra*" y en el numeral 10.3.4 de las Bases: "*Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante, así*

DICTAMEN TÉCNICO No. 55-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-061-2023

como los precios a costo directo de los insumos ofertados, que sean preponderantes en monto, cumplan con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento”, toda vez que el importe total propuesto por el licitante excede el monto total autorizado para la ejecución de estos trabajos. Por lo anterior, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.4 de las citadas Bases: **“Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante no cumpla con el criterio de precio aceptable conforme al artículo 69 del Reglamento”.**

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratistas Licitantes	Importe sin I.V.A.
1. Constructora y Comercializadora de Chihuahua CYC, S.A. de C.V. en asociación con Ingeniería y Construcciones TRAK, S.A. de C.V.	\$32,370,766.58
2. MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V.	\$32,538,596.13

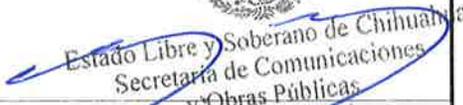
ACUERDO:

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que, de las **SEIS** propuestas presentadas, **DOS** satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación No. **SCOP-LPN-061-2023**.

Único: Por lo anterior, con fundamento en los artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 55, 69, 71, 72, 73 y 80 de su Reglamento, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación son las personas morales denominadas **CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CHIHUAHUA CYC, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$32,370,766.58 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la propuesta solvente con el importe más bajo. Las citadas empresas cuentan con la experiencia suficiente en la conservación de caminos y vialidades con concreto asfáltico, respaldada con la especialidad particular No. 1601 (Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico) en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que los licitantes han realizado previamente; dicha experiencia se extiende al representante que la asociación tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a lo establecido en las Normas generales y Especificaciones Particulares. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La asociación cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta asociación es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

DICTAMEN TÉCNICO No. 55-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-061-2023

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Elaboró	Revisó	Autorizó
		 
Ing. Jesús José Mancha Salcido Departamento de Construcción	Dr. Antonio Campa Rodríguez Encargado de la Oficina de Construcción	Ing. Adolfo Villalobos Hernández Director de Caminos